

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.507/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 26/2015 por créditos extraordinarios y 29/2015 por transferencias de crédito así como modificación de la Base número 8 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 30 de octubre pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con los artículos 177.2, 179.4 y en el artículo 165 en relación al 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se procede a su publicación:

#### A) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 26/2015 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
122.9200.121.07	Recuperación parte paga extraordinaria y adicional 2012 personal Funcionario	59.107,44 €
122.9200.130.07	Recuperación parte paga extraordinaria y adicional 2012 personal Laboral	41.074,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.182,11 €</b>

#### FINANCIACIÓN: bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
121.0110.91300	Deuda Pública- Préstamo ICO	32.948,84 €
121.0116.31018	Intereses préstamo ICO	6.022,69 €
121.0112.31020	Intereses póliza de crédito	47.210,58 €
121.0110.31100	Gastos de formalización de póliza	14.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.182,11 €</b>

#### B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 29/2015 POR TRANSFERENCIAS. AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia positiva
211.1530.21000	Actuaciones en vías públicas	30.000,00 €
211.1651.22199	Otros suministros. Alumbrado público	35.682,47 €
211.3230.21200	Conservación y mantenimiento. Colegios	10.000,00 €
211.9205.21400	Vehículos. Reparación vehículos. Admón. Gral.	15.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL AUMENTOS</b>		<b>90.682,47 €</b>

#### BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia negativa
131.2414.62201	Proyecto Vivero de Empresas	90.682,47 €
<b>IMPORTE TOTAL BAJAS</b>		<b>90.682,47 €</b>

#### C) MODIFICACIÓN DE LA BASE NÚMERO 8 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Base número 8 queda redactada como sigue:

##### "BASE 8ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

1. Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

2. En particular se declaran ampliables en el Ayuntamiento las siguientes aplicaciones:

GASTOS	INGRESOS
121.9205.22708. Serv. Recaudación	121 39211. Recargo de apremio
122.2210.83100. Préstamos a funcionarios	122.830.00. Reintegro anticipos de vivienda a funcionarios
311.2330.22707 Servicio Ayuda a domicilio J.A.	311.45003. Transferencia J.A. Ayuda a dom.
121.1610.44901 Transferencias Aguas de Lucena S.L.	121.30001 Tasa abastecimiento agua
121.1610.44901 Transferencias Aguas de Lucena S.L.	121.30101 Tasa depuración aguas residuales

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente donde conste:

–Certificación acreditativa de que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se ha reconocido mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

–Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito. (Artículo 39 Real Decreto 500/1990).

4. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos del Presupuesto, corresponde al Alcalde. Los que afectan al Presupuesto de Organismos Autónomos, la aprobación se realizará por el Presidente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 19 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.